

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2020-232

Avóquese el conocimiento de la presente demanda verbal procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad.

Surtido el emplazamiento, para representar a los demandados WILSON GONZALEZ GRANADOS y FRANCISCO ARIAS CASTAÑO, se designa como curador ad litem al abogado CARLOS LOPEZ MELO. Notifíquesele su designación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica calome55@hotmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte (20) días para contestar y que en caso que de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez